

tica exterior española a través de cinco capítulos. Primero, el profesor Beneyto trata el principio de unidad de acción exterior y su planificación estratégica. Posteriormente, estudia el papel central de la presidencia del Gobierno siendo una constante desde el mandato de Suárez hasta la actualidad. También, se tiene en cuenta la participación de las comunidades autónomas que promueven una acción exterior a través de la firma de tratados internacionales o la participación en organismos internacionales e incluso en la propia UE. El capítulo cuarto se centra en el Ministerio de Asuntos Exteriores, como administración central en la materia, y el Servicio Exterior del Estado. En último lugar, se incluye un epígrafe sobre las funciones del poder legislativo

que ejerce un control a través de la Cortes Generales e incluso la diplomacia parlamentaria que forma parte de la diplomacia pública e indirectamente lleva a cabo cierto control respecto al ámbito ejecutivo.

En definitiva, la publicación *Política exterior española*, elaborada por José María Beneyto, ofrece un estudio actual y detallado sobre la materia. Sin ninguna duda, se trata de una importante contribución a la literatura académica especializada en la política exterior española cuya lectura resulta imprescindible para entender el papel de España en la escena internacional.

Victoria RODRÍGUEZ PRIETO
Universidad Complutense de Madrid

BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ, Irene, *La persona física y su estatuto: nuevas perspectivas en la interacción entre el Derecho internacional privado y la libre movilidad intra-UE*, Editorial Dykinson, Madrid, 2024, 248 pp.

Pocos temas pueden suscitar tanto interés práctico como el de la movilidad de las personas y sus familias a través de las fronteras. Aunque pudiera parecer que es un tema que, *a priori*, no debería provocar mayores problemas, puesto que en la actualidad esa movilidad constituye un factor que define las relaciones personales en nuestros días, sin embargo, son muchas y diversas las cuestiones anudadas a esta realidad y en todas ellas el Derecho Internacional Privado está llamado a ofrecer respuestas. De ahí que ya en el título de este magnífico trabajo encontramos las pistas de su contenido. En el lugar central, la persona y su definición como sujeto de derechos (estatuto personal), y a continuación la interacción entre el Derecho Internacional Privado y la libre movilidad dentro del contexto de la Unión Europea. Por tanto, el objeto de estudio está bien acotado y se limita a valorar esa movilidad, ya veremos a lo lar-

go de la lectura si la autora considera que es libre o no, en el espacio de la Unión Europea. Descarta, en consecuencia, abordar el análisis desde una perspectiva más amplia que implicaría utilizar vectores diferentes de aproximación y por supuesto también normativa menos estructurada que la europea. Al optar por un análisis más delimitado, la ciudadanía europea, como estatus político de todos los nacionales que ostentan la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión, será el faro de guía que alumbrará todo el trabajo.

Estructurado en cuatro capítulos, en el primero analiza la libre circulación de personas en la Unión Europea con una aproximación a su noción y alcance desde una óptica *iusprivatista*. En el segundo, al poner en relación la persona física con la movilidad transfronteriza, aborda la interrelación entre el Derecho de la

Unión Europea y el Derecho Internacional Privado. Es en el tercero cuando se profundiza en el concepto de ciudadanía europea y, finalmente, en el cuarto, se ofrecen las claves sobre la necesidad de garantizar la continuidad en el espacio del estatuto personal de los ciudadanos europeos. A la postre, la finalidad última de este trabajo es reflexionar acerca de cómo desde la perspectiva del Derecho Internacional Privado y desde la libertad de movimiento (que no circulación, matiz que destaca la autora), se pueden y deben reunir las variables para lograr esa libre movilidad, que, de entrada, no es tan sencilla como el sentido común pareciera aconsejar. Y a ello hay que añadir el necesario respeto a los derechos fundamentales, entre los que la profesora Blázquez Rodríguez destaca el relativo a la vida privada y familiar, pero al que también hay que añadir, entre otros, la proscripción de la discriminación o el derecho a la igualdad como principio fundamental en el que se asienta la Unión Europea (art. 2 TUE).

Es necesario contextualizar para entender, y debido a ello el capítulo primero se remonta al surgimiento de la que ahora es Unión Europea, pero que en sus inicios distaba de la realidad en la que se ha convertido. En un principio, cuando se hablaba de las libertades comunitarias, la persona no aparecía, sólo se aludía a la libre circulación de trabajadores (la persona como *homus economicus*), siendo el Tratado de Maastricht de 1992, con la introducción del concepto de ciudadanía europea, el que incorporó a la persona a la construcción europea. Y sí, como la autora sostiene, en ese momento se produce un cambio de paradigma, transitando un camino más político, pero mucho menos directo y alejado de obstáculos que el resto de las libertades europeas, en el que, por ejemplo, el principio de reconocimiento mutuo se presenta más como un desafío que como una realidad alcanzada. Por eso, es muy

esclarecedor el capítulo segundo de este trabajo en el que se analiza de manera meticulosa el concepto de obstáculo que por supuesto los ha habido y los hay y que dificultan la movilidad transfronteriza en la Unión Europea. Porque en muchos casos, ostentar la ciudadanía europea, estatuto político que debería determinar contribuir a pergeñar también el estatuto personal, no es garantía de nada. Y por ello, el capítulo tercero, en el que se disecciona el alcance de este concepto, el de ciudadanía europea, es clave para entender este trabajo. Para la profesora Blázquez Rodríguez, el factor de propulsión que debe garantizar esa libre movilidad en la Unión Europa es la ciudadanía europea. Pero como también desarrolla en el último capítulo esto está lejos de ser una realidad, es, como sostiene, “una realidad en construcción”. De ello da cuenta analizando los casos que hasta ahora han llegado al Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Desde las primeras resoluciones en materia de nombre de las personas físicas, hasta los más recientes casos de *Coman*, *Pancharevo* o *Mirin* (que en el momento de la publicación del libro todavía estaba pendiente). Todos ellos son la prueba de que esa libre movilidad de personas (y de sus familias) no es una realidad en el espacio europeo. La ciudadanía europea no se ha convertido aún en ese estatuto político que determina el estatuto jurídico de la persona. Y por eso es preciso ampliar el enfoque, porque lo que está en juego no es solo el cuestionamiento desde la perspectiva privada del concepto de ciudadanía europea, sino también la necesidad de cohonestar esta realidad con el respeto a los derechos fundamentales y para ello, hay que seguir de cerca, como se hace en el libro, la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Estamos, por tanto, ante un camino por recorrer al que trabajos como el que ha realizado la profesora Blázquez, sin ninguna duda, ayudan.

Quien se acerque a su lectura va a encontrar una estructura muy cuidada, con un propósito esmerado de acompañar al lector, poniendo en cursiva al principio de los párrafos, las ideas-fuerza que se desarrollan a continuación y con lenguaje pulcro y claro se va realizando una dissección de todos los conceptos de mane-

ra quirúrgica y meticulosa. Se trata, por tanto, de una excelente obra que debiera consultar todo el que quiera entender la transcendencia de conceptos basales de la construcción europea, con la persona física y su estatuto como referencia.

Antonia DURÁN AYAGO
Universidad de Salamanca

CARBALLO PIÑEIRO, Laura, y MEJÍA, Máximo Q. Jr. (Co-ed.), *The Elgar Companion to the Law and Practice of the International Maritime Organization*, Edward Elgar Publishing, Cheltenham, 2024, 402 pp.

El reto intelectual y el reducto de libertad vital que aporta la vocación de permanente aprendizaje asociado a la dedicación universitaria ofrece pocos encargos tan gratificantes como el de reseñar una publicación colectiva que, como la presente, muestra un alto nivel académico y una gran calidad de contenidos en relación a un objeto de estudio, la Organización Marítima Internacional (OMI), que es abordado desde una óptica transversal muy sugerente y bajo un hilo conductor que ya desde el excelente prólogo o introducción de sus dos coeditores, la Profesora Laura Carballo y Máximo Mejía, viene presidida por su coherencia interna, apreciable en el estilo sobrio en el texto y en el manejo de citas, así como en la aportación de valor añadido derivado de la cuidada selección jurisprudencial y en la selectiva y acertada elección de cita doctrinal que incorpora cada una de las dieciocho aportaciones doctrinales que contiene.

Esta obra colectiva incorpora, en efecto, dieciocho enfoques materiales de análisis gracias a la participación de hasta veinticuatro autores que posibilitan de manera conjunta decantar una visión global de la perspectiva histórica, analizar todos los retos de presente y de futuro de la OMI y descender al análisis de

ámbitos interconectados a lo largo de las diversas contribuciones de sus autores.

La obra, dedicada a una institución intergubernamental y multilateral como la OMI, se enmarca en un contexto global mundial caracterizado por el hecho evidente de que el multilateralismo está experimentando momentos de zozobra, de desgobierno, de debilidad institucional. Vivimos en una época de transformación radical de nuestros marcos de referencia.

La inédita situación de caos geopolítico mundial que caracteriza a este siglo XXI abre numerosas incertezas e incertidumbres y trae aparejadas toda una serie de derivadas diplomáticas, políticas, sociales, económicas y medioambientales de enorme repercusión. Vivimos en un entorno internacional inestable, de incertidumbre permanente y donde el necesario ejercicio de prospección, clave fijar estrategias sociales, institucionales o empresariales es cada más complejo e impredecible.

Dos de los principales problemas a los que nos enfrentamos derivan, por un lado, de la inexistencia de unas normas, de unas reglas internacionales capaces de atender a los retos derivados de un contexto geopolítico mundial presidido por el conflicto permanente y por la au-